



Resolución Ministerial

N° 199-2019-PCM

Lima, 03 JUN. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM el Poder Ejecutivo dictó medidas para fortalecer la integridad pública y la lucha contra la corrupción, entre ellas, se dispuso la fusión del órgano denominado Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción en la Presidencia del Consejo de Ministros, creando así la Secretaría de Integridad Pública como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción;

Que, el 7 de junio de 2019, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, República del Ecuador, se desarrollará el Foro "Corrupción y Democracia", organizado por el Municipio de Guayaquil, que tiene como objeto analizar las diferentes perspectivas para combatir el flagelo de la corrupción; teniendo en consideración que en la actualidad constituye una problemática que está presente en nuestro país y en el mundo;

Que, en ese contexto, mediante la Carta s/n de fecha 22 de mayo de 2019, el Centro Municipal de Gestión de Conflictos y Cultura de Paz "Más Paz", cursa invitación a la señora Susana Silva Hasembank, Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, para que participe en el desarrollo del Foro "Corrupción y Democracia", exponiendo el tema de lucha contra la corrupción desde una perspectiva internacional y desde la experiencia peruana;

Que, la participación en el evento constituye un espacio importante para compartir la experiencia peruana en materia de integridad y lucha contra la corrupción, en especial por los alcances logrados en estos temas;

Que, en consecuencia, por ser de interés institucional, es necesario autorizar el viaje de la señora Susana Silva Hasembank, Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Santiago de Guayaquil, República del Ecuador, a fin que participe en el citado evento;

Que, el presente viaje no irroga gasto alguno al Tesoro Público debido a que los costos por concepto de pasajes aéreos, alojamiento y alimentos serán cubiertos por la Municipalidad de Guayaquil de la República del Ecuador;

Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados



mediante Resolución del Titular del Sector correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

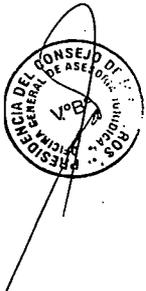
Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Susana Silva Hasembank, Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, del 06 al 07 de junio de 2019, a la ciudad de Santiago de Guayaquil, República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

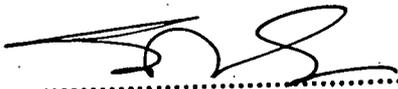
Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.




SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros